
BOLETÍN INFORMATIVO*

FUERA DE CIRCULACIÓN

BILLETES DE Bs. 100

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 6.275 de fecha 11 de diciembre de 2016, fue publicado por el Presidente de la República decreto signado con el número 2.589, mediante el cual dicta el decreto N° 29 en el marco del estado de excepción y emergencia económica por el cual establece que a partir de las 72 horas continuas de la publicación del referido decreto en el Gaceta Oficial, saldrán de circulación los billetes de cien bolívares (Bs. 100) emitidos por el Banco Central de Venezuela (artículo 1).

Las personas que poseen billetes de esta denominación tendrán 72 horas para canjearlo ante la Banca Pública, por billetes de curso legal vigente (artículo 2).

Los billetes que no sean canjeados en las 72 horas dejarán de tener poder liberatorio (no servirán para realizar pagos de bienes y servicios) (artículo 3).

Los billetes de Bs. 100 que durante el lapso de 72 horas no pudieran ser canjeados en el sistema de Banca Pública, solo podrán solicitar su canje en las taquillas del Banco Central de Venezuela, durante los 10 días bancarios continuos a la culminación del lapso de 72 horas (artículo 4).

El Ejecutivo Nacional coordinara con el Banco Central de Venezuela todas las acciones necesarias para el cumplimiento del decreto con la finalidad de defender y velar por la estabilidad económica y monetaria del país (artículo 5).

Los billetes presentados ante el BCV y en la Banca Pública serán canjeados por el cien por ciento de su valor nominal (artículo 6).

La providencia administrativa entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 7 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/6122016/6122016-4769.pdf#page=33>

11 de diciembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*